

CONSEJO ACADEMICO

RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2018-0132

Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSE-2018-016, sesión de 22 de junio de 2018

El Consejo Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 33 literal a. primer inciso, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, los literales a, b, c y d del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señalan, como derechos de las y los estudiantes los siguientes: "(...) a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades; c) Contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior; garantizados por la Constitución; d) Participar en el proceso de evaluación y acreditación de su carrera (...)", en concordancia con el artículo 134 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural (...)"

Que, el artículo 30 del Código Civil, determina: "Art. 30.- Se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc."

Que, en el Artículo Art. 35 literal c, del Reglamento de Régimen Académico, aprobado por el Consejo de Educación Superior, establece que MATRICULA ESPECIAL: "Es aquella que, en casos individuales excepcionales, otorga el órgano colegiado académico superior de las universidades y escuelas politécnicas, así como el organismo de gobierno de los institutos y conservatorios superiores, para quien, por circunstancias de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente documentadas, no se haya matriculado de manera ordinaria o extraordinaria. Esta matrícula se podrá realizar hasta matriculado de manera ordinaria. Esta matrícula se podrá realizar hasta dentro de los 15 días posteriores del período de matrícula extraordinaria."

Que, en el Artículo 72 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, determina: "Art.72.- Tipos de matrícula.- la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, tendrá los siguientes tipos de matrícula: (...) c) Matrícula especial.- Es aquella que, en



casos individuales excepcionales, otorga el Honorable Consejo Universitario, para quienes, por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentadas, no se haya matriculado de manera ordinaria o extraordinaria. Esta matrícula se podrá realizar hasta dentro de los 15 días posteriores a la culminación del período de matrícula extraordinaria. No se conferirá matrículas especiales en los programas de posgrado.”

Que, mediante Orden de Rectorado ESPE-HCU-OR-2016-017, de fecha 03 de marzo de 2016, resuelve: “Delegar al Consejo Académico de la Universidad el otorgar o negar matrículas especiales y declarar la nulidad de una matrícula cuando esta haya sido realizada violando la Ley y la normativa pertinente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 35 y 36 del Reglamento de Régimen Académico Codificado, expedido por el CES, Respectivamente.”

Que, con fecha 05 de marzo de 2018, se emite el instructivo Académico No.- 001 Para el proceso de registro de matrículas, periodo académico 201810, 201850 (UGT) (ABRIL- AGOSTO 2018) para Estudiantes de las Carreras de Grado y Tecnologías (UGT) de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, el cual determina el plan de registro de matrículas y las correspondientes fechas para cada proceso de matrícula.

Que, de acuerdo al Calendario Académico 2018 (Grado) Unidad de Titulación – Segundo Período Académico Abril 2018 – Septiembre 2018 (201830), se señala:

ACTIVIDAD		PRIMER PERÍODO ACADÉMICO ABRIL – SEPTIEMBRE 2018 (201830)
Matrícula Ordinaria		29 de marzo al 13 de abril de 2018
Pago de Arancel y Matrícula Ordinaria *		16 al 20 de abril de 2018
Matrícula Extraordinaria		23 al 27 de abril de 2018
Pago de Arancel y Matrícula Extraordinaria *		01 al 07 de mayo de 2018
Inicio de Unidad de Titulación		16 de abril de 2018
EXAMEN DE GRADO (Completo)	Preparación para Examen de grado (complexivo)	16 de abril al 09 de agosto de 2018
	Aplicación del Examen de grado (complexivo)	13 al 17 de agosto de 2018
	Registro de nota	20 al 24 de agosto de 2018
TRABAJO DE TITULACIÓN (Prop. Investig./ Art. Acad. Index.)	Elaboración del Trabajo de Titulación y Registro de notas	16 de abril al 30 de septiembre de 2018
	Sustentación del Trabajo de Titulación y Registro de nota	16 de abril al 14 de septiembre de 2018
Cierre del Período Académico		21 de septiembre de 2018

Que, con fecha 10 de mayo de 2018 el señor VILLAMAR MORALES PABLO ALEXANDER, presenta su solicitud de matrícula especial para la Unidad de Titulación, ante el Vicerrector de Docencia Tern. Victor Emilio Villavicencio

Que, una vez revisada la documentación presentada por el señor VILLAMAR MORALES PABLO ALEXANDER, se determina: a) La solicitud de matrícula especial fue presentada dentro de los 15 días siguientes a la matrícula extraordinaria b) El estudiante VILLAMAR MORALES PABLO ALEXANDER, no se presentó a la matrícula extraordinaria por cuanto estaba a cargo del cuidado de su pequeño hijo Thiago Matías Villamar Guano, a quien se le diagnostico Craneosinostosis mas Craneoplastía (apertura de múltiples suturas de cráneo),

según certificado médico emitido por el Dr. Danilo Pasternak, Neurocirujano y Neurocirugía pediátrica del Hospital metropolitano de Quito

Que, mediante resolución ESPE-HCU-RES-2018-054, puesta en ejecución mediante orden de rectorado ESPE-HCU-OR-2018-054 de fecha 11 de mayo de 2018, se encarga el Vicerrectorado Académico General al señor Tcrn. IGEO. Humberto A. Parra C. PhD., por un plazo máximo de ciento veinte días.

Que, mediante memorando N° ESPE-VAG-2018-0696-M, el Señor Tcrn. Víctor Villavicencio Álvarez, subroga en el cargo y funciones al Vicerrector Académico General, desde el 19 hasta el 24 de junio de 2018, inclusive.

Que, en el Art. 33 literal a. primer inciso, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico: “Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Docencia.”

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

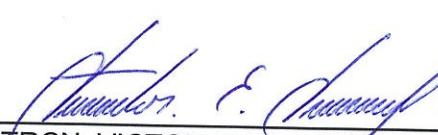
Art. 1. Aprobar la solicitud realizada por al señor VILLAMAR MORALES PABLO ALEXANDER, alumno de la carrera de Ingeniería en Sistemas, por cuanto la misma se enmarca en lo determinado en el artículo 35 literal c) del Reglamento de Régimen Académico, aprobado por el Consejo de Educación Superior y artículo 72 literal c) del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.

Art. 2. Disponer a la Unidad de Admisión y Registro, matricule al señor **VILLAMAR MORALES PABLO ALEXANDER**, alumno de la carrera de Ingeniería en Sistemas, en la Unidad de Titulación, periodo Académico Abril – Agosto 2018 (201830), con matrícula especial, para lo cual solicitara al Director de la Carrera Ing. Magi Paúl Díaz Zúñiga, remita a la Unidad de Admisión y Registro a la brevedad posible, el formulario de registro de matrícula del señor VILLAMAR MORALES PABLO ALEXANDER con los NRC correspondientes a la Unidad de Titulación.

Art. 3. Informar de esta resolución al peticionario y Vicerrector de Docencia.

Notifíquese y cúmplase

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 22 de junio de 2018.


TRCN. VICTOR E. VILLAVICENCIO ALVAREZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO (S)





ESPE
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

SECRETARIA DEL CONSEJO ACADEMICO